

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi por resolución nº 85 de fecha 16 de marzo de 2020, se ha servido disponer lo siguiente:

“De conformidad con el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, la Resolución del Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, de fecha 15 de marzo de 2020, y siguiendo las recomendaciones generales para minimizar el contagio frente a la expansión al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) dirigido al personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, elaborado por la Delegación de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos Humanos, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se van a adoptar decisiones relativas a los procedimientos del Servicio de Transporte de Vehículos en auto-taxi. En su virtud, en uso de la competencias atribuidas por los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 30 de noviembre de 2012 y publicado en el BOP de Sevilla nº 56, de 9 de marzo de 2013, y en uso, asimismo, de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional única de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla,

RESUELVO

PRIMERO.- Todas las solicitudes de actuaciones dirigidas al Instituto del Taxi se presentarán de manera telemática, a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla: <https://www.sevilla.org/sede-electronica>), asimismo, podrán solicitar información a través del correo taxi@sevilla.org.

SEGUNDO.- Se suprime la atención presencial en el Instituto del Taxi, salvo para la tramitación de las transmisiones de licencias solicitadas antes del 13 de marzo, quedando suspendidas todas las demás mientras perdure la situación de alarma.

TERCERO.- En los supuestos de suspensión de la licencia municipal de autotaxi por avería, accidente o enfermedad (artículo 16 de la Ordenanza) podrán enviar su solicitud con la documentación exigida, a través del correo electrónico taxi@sevilla.org, escaneando la citada documentación o a través del Registro electrónico del Ayuntamiento.

CUARTO.- En los supuestos de suspensión de la licencia municipal de autotaxi por solicitud del titular (artículo 17 de la Ordenanza), podrán enviar su solicitud junto con la documentación del vehículo (ficha técnica y permiso de circulación) escaneado, entregando el original de la licencia y de la cartilla una vez que la situación de estado de alarma haya finalizado. También podrán solicitarlo a través del Registro electrónico del Ayuntamiento.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Registro de Salida

_____ de _____ 20____
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación:	vJQMvH+dWgsuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Saura Perez	Firmado	17/03/2020 08:50:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vJQMvH+dWgsuA8Ut5IyqIw==		



QUINTO.- Los talonarios de recibos del servicio no se expedirán por el Instituto del Taxi hasta que finalice la situación de alarma. Los titulares de licencia de taxi no obstante, deberán expedir recibos del importe del servicio utilizando los talonarios que puedan adquirir en papelerías, en los que deberá figurar el contenido exigido en el artículo 64 de la Ordenanza.

Asimismo, deberán expedir y entregar facturas conforme a lo dispuesto en dicho artículo.

SEXTO.- Quedará prorrogada la vigencia de las autorizaciones, señaladas a continuación, cuyo plazo de vencimiento ya se haya producido, hasta el mes siguiente a la finalización de la situación de alarma:

- Autorización otorgada para la contratación de conductor diferente al titular de la licencia.
- Autorización de régimen especial de eurotaxi.
- Permiso municipal de conducción de taxi.

Asimismo, la vigencia de las licencias cuyo plazo de visado haya vencido o esté por vencer en el mes de marzo o abril de 2020, se prorrogará hasta el mes siguiente a la finalización de la situación de alarma.

SEPTIMO.- En los supuestos de cambio o adscripción de nuevos vehículos, se presentará solicitud a través del correo taxi@sevilla.org, o bien al Registro electrónico municipal aportando declaración responsable, debidamente firmada, en la que se haga constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para la obtención de la autorización correspondiente y que obra en su poder la documentación adecuada y suficiente para acceder a ello, debiendo ponerla en poder de la Administración cuando sea requerido a tales efectos.

En relación con ello, el Instituto del Taxi procederá a realizar la inspección correspondiente cuando finalice la situación del estado de alarma.

OCTAVO.- Las resoluciones que se adopten en relación con las solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en la presente resolución, se comunicarán a la dirección del correo electrónico que designen los interesados en su solicitud.

NOVENO.- Recordar que quedan suspendidos los términos y se interrumpen los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos que resultan de competencia del Instituto del Taxi.”


Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D. LA JEFE DE SERVICIO

P.A EL ADJUNTO DE SECCION

Código Seguro De Verificación:	vJQMVH+dWgsuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Saura Perez	Firmado	17/03/2020 08:50:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vJQMVH+dWgsuA8Ut5IyqIw==			